Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___05____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO ABIERTO N°02/23 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS EN ARTES GRÁFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 429.130 - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SERVIPRESS

Asunción, 28 de mayo de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/23 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS EN ARTES GRÁFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 429.130 - PLURIANUAL, Y;**

CONSIDERANDO:

Vista la Nota SUM_ADM N° 02/2024 de fecha 26 de febrero, presentada por la Sección de Suministro en donde dice "*Este pedido se debe a la imperiosa necesidad de contar con más formularios de salud, teniendo en cuenta que estamos con Stock insuficiente en el inventario del Programa Ampliado de Inmunizaciones y con Stock cero en la mayoría de las Regiones Sanitarias, a las cuales proveemos los distintos formularios, y considerando que todo lo que se refiere a la expedición de documentos para el registro estadístico de las actividades relacionadas a la vacunación son de uso obligatorio en los diferentes puestos de vacunación del país*".

Que, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (P.A.I), a través de la Nota PAI_SUB-UOC N° 33/24 de fecha 29 de febrero de 2024, solicita el convenio modificatorio de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 02/2023, suscrito en la firma SERVIPRESS, en el marco de la LPN N° 01/2023, en base de las siguientes consideraciones:

Que, se solicito aumentar el monto el 20% del contrato abierto N° 02/23, conforme a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según el siguiente detalle:

Proveedor	Monto Máximo de Contrato	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje a Ejecutar	Monto a ser ampliado 20%
SERVIPRESS	1.000.000.000	1.000.000.000	100%	0%	200.000.000

Que, la empresa presento su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados a través de la Nota de fecha 29 de febrero de 2024.

Que, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, individualizando con el N° 3319/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, por la suma de Gs 200.000.000 (guaraníes Doscientos millones).

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___05____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO ABIERTO N°02/23 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS EN ARTES GRÁFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 429.130 - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SERVIPRESS

Que, lo solicitado es correspondiente en virtud a la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas". Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en

conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en le contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello". (Sic)

Que, son necesarias las adecuaciones y optimizaciones de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N°33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contracciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)*

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Ampliación de monto del Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo tanto, se procede con los tramites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___05____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO ABIERTO N°02/23 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS EN ARTES GRÁFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 429.130 - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SERVIPRESS

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la Ampliación del monto del CONTRATO ABIERTO N° 02/2023 suscrito entre con la firma **SERVIPRESS**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/23 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS EN ARTES GRÁFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES I.D. N° 429.130** conforme al siguiente detalle;

Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Máximo Adjudicado (IVA incluido)	Monto Total Ampliado 20% (IVA incluido)
Adquisición de Productos e Impresos en Artes Gráficas Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones	Unidad	Unidad	1	1.000.000.000	200.000.000
			Monto Total Ampliado (IVA incluido)		200.000.000

Artículo 2°. **ORDENAR** que la firma **SERVIPRESS,** presente la ampliación de la póliza de fiel cumplimento del contrato, conforme al monto correspondiente**.**

Artículo 3°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 4°. **Disponer** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. LUIS COUSIRAT
DIRECTOR PNEI y PAI